Número de radicación: 63001311000220210016600

Auto Inter: 1336



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, Julio dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la curadora ad-litem Dra. Natalia Cuartas Urrea, designada para que represente a los Herederos Indeterminados del causante Ancizar Collazos Trujillo dentro de este proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, iniciado por la señora Nelly Castaño Pareja, no ha aceptado el cargo, por cuanto actualmente es servidora pública, ya que se encuentra laborando como Profesional Especializado en la Alcaldía de Armenia, conforme prueba documental adjunta; se hace necesario reemplazarla.

Por lo anterior, se designa como nueva Curadora Ad-Litem a la abogada, LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR, quien se ubica en el email migueloluz@gmail.com y celular 3183758192. Se le advierte a la apoderada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, so pena de entenderse aceptado el cargo y se procederá a darle a conocer el link del proceso, para el ejercicio del cargo, teniendo en cuenta que dentro de este proceso la profesional designada con anterioridad a la doctora Cuarta Urrea, dio contestación a la demanda.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión a la abogada LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR, al correo electrónico <u>migueloluz@gmail.com</u>. Y una vez manifieste su aceptación, notifíquesele la fecha de la audiencia.

En cuanto al acuerdo de transacción presentado entre las partes, el mismo será resuelto dentro de la audiencia programada para el próximo veinticinco (25) de este mes y año.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3f3d00f7294b907b80a206f31339c3358e36b04659d0125da6422489e02decd

Documento generado en 18/07/2022 08:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica